



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3232/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ARTICULO 115º INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81.- OFICIAL PRINCIPAL DE POLICIA CLAUDIO ARIEL MORENO.-

DICTAMEN ALG N° 288 / 18 .-

Señor Ministro de Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la modificación de la causa de cese prevista en el Artículo 1º del Decreto N° 1849/2016, mediante el cual se dio de baja al ex – Oficial Principal Claudio Ariel MORENO, por aplicación del Artículo 132, Inciso 8), de la N.J.F. N° 1034, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 77, último párrafo, del mismo cuerpo legal y el Artículo 2º, segundo párrafo, *in fine*, del Decreto N° 978/81, disponiendo la destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa del referido uniformado con carácter de “*Cesantía*”, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el Artículo 62, inciso 12), de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

En tal sentido, corresponde mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, en el entendimiento que resulta menester destacar al menos sucintamente el devenir de las presentes actuaciones, se hace constar que las mismas se iniciaron a solicitud del Comisario Armando Raúl CORINTTI, con motivo de la necesidad de investigar la conducta y proceder del Oficial Principal de Policía Claudio Ariel MORENO, acorde normativas legales





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3232/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ARTICULO 115º INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81.- OFICIAL PRINCIPAL DE POLICIA CLAUDIO ARIEL MORENO.-

DICTAMEN ALG N° 288 / 18 .-

vigentes –supuesta implicancia en actitudes reñidas con la temática de violencia familiar y de género- (ver constancia obrante a fs. 2).

Naturalmente, la referida actitud denotaba la posible transgresión a altos valores sociales, culturales y genéricamente, de civilidad, importando, de comprobarse, la colisión de dicho obrar con los propios valores que representa y particularmente custodia la Institución Policial, motivo por el cual debió instruirse el correspondiente sumario administrativo.

La instrucción del referenciado sumario tramitó en legal forma, obteniendo un desarrollo técnico que no sólo resultó apropiado, sino que también logró plasmar la efectiva producción de los hechos sospechados y oportunamente atribuidos al encartado, acreditando, de tal forma, la protagonización de la conducta reprochada y que normativamente resulta punible.

Consecuentemente con ello, tras asegurarle al implicado el derecho de defensa respectivo, se alcanzó, administrativamente, una decisión concluyente por la que, tanto el Departamento de Personal Policial como la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, recomendaron disponer su destitución, con carácter de Cesantía, por tipificar su conducta la previsión incorporada al Artículo 62, Inciso 12), de Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Efectivamente, la sentencia condenatoria dictada en sede penal y por la cual el Sr. Claudio Ariel MORENO fue reconocido como autor material de los delitos de lesiones leves calificadas por el vínculo y amenazas simples, no sólo resulta inaceptable socialmente,





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3232/2018.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ARTICULO 115º INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 978/81.- OFICIAL PRINCIPAL DE POLICIA CLAUDIO ARIEL MORENO.-

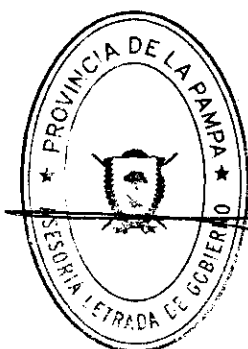
DICTAMEN ALG N° 288/18 .-

sino que a su vez, dicha condena se encuentran reprochada por el Artículo 62º, inciso 12) del “RÉGIMEN PARA EL PERSONAL POLICIAL” contenido en la N.J.F. N° 1034/80, que prevé sancionar la destitución con carácter de cesantía al condenado judicialmente a pena privativa de la libertad, de ejecución no condicional, o de inhabilitación absoluta o especial, para el desempeño de las funciones policiales, motivo por el cual se obtuvo una determinación unánime, tanto de parte de la Dirección de Personal Policial como también de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en pos de la destitución, con carácter de “Cesantía”, del Oficial Principal de Policía involucrado.

En virtud de todo lo expuesto y tras el riguroso control administrativo de rito que sobre las condiciones extrínsecas (gramática, redacción, ortografía, etc.) del proyectado decreto debe producirse, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador a los fines de lograr su correspondiente perfeccionamiento, de modo tal que éste Órgano Asesor así recomienda que se proceda en lo sucesivo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 13 JUN 2018

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa